



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 26 de enero del 2012

*Presidida por la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 26 de enero de 2012, siendo las 3:00 p.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Fernando García Valdiviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Enrique Jordán Paz, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Nancy Margarita Villela Alvarado y Ana Victoria Bejarano Preciado.


Asiste, el abogado Diófémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señora Consejera Delegada, Patricia Rosa Chirinos Venegas dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 20 de enero del 2012, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO



El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidente y Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas se procedió a dar lectura a los Dictámenes u otro documento materia de la Agenda del Día, los mismos que serán materia de sustentación por el Presidente de la Comisión correspondiente o por el miembro de la Comisión designado por él, si el caso lo amerita.

- 2.1. **El Dictamen Nº 009-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;** el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar se autorice la transferencia de S/. 610,213.00 (Seiscientos Diez Mil Doscientos Trece y 00/100 Nuevos Soles) al Comité de Administración del Fondo Educativo Callao-CAFED, a fin de financiar el pago del personal administrativo que tienen previsto contratar en el presente ejercicio presupuestal bajo la modalidad del régimen especial de contratación administrativa de servicios, según el detalle adjunto al Informe Nº 006-2012-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED;
- 2.2. **El Dictamen Nº 010-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;** el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar autorice el inicio de los procedimientos que resulten necesarios a fin de gestionar la contratación de una persona administrativos que resulten necesarios a fin de gestionar la contratación de una persona natural o jurídica que brinde a la Administración Regional asesoría financiera para el diseño, estructuración e implementación de una o varias operaciones de endeudamiento en uno o varios tramos, que permitan en financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública que a la fecha no cuenten con el financiamiento correspondiente;
- 2.3. **El Dictamen Nº 011-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;** el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar apruebe se proceda a la realización de la

independización de las 06 áreas de terreno contenidas en el Anexo 02 del Informe N° 028-2012-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial, a fin de atender la solicitud de Afectación en Uso a plazo indeterminado realizado por la Empresa SEDAPAL Sociedad Anónima-Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima como parte del Programa Agua para Todos, la misma que se encuentra elaborando el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para el Macro Proyecto Pachacutec-distrito de Ventanilla", el mismo que tiene como meta el proveer de servicio de agua potable y alcantarillado a más de 130 Asentamientos Humanos de Pachacutec-Ventanilla, Callao;

- 2.4. **Moción de Saludo presentada por la totalidad de Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao;** con ocasión del 43º Aniversario de la creación política del Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao.

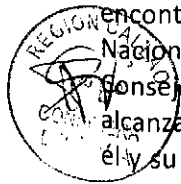
III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

La Consejera Delegada cedió el uso de la palabra a la Presidente de la Comisión de Administración Regional quien procedió a sustentar los Dictámenes materia de la presente Sesión del Consejo Regional.

Acto seguido la Consejera Regional Ing. Nancy Villela Alvarado, continuó con el uso de la palabra para informar que el mes pasado estuvo en la ciudad del Cuzco con el propósito de lograr que todo lo que se trabajó y concluyó en el Acta de Sacsahuamán, a raíz del I Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, al cual asistieron representantes de 23 Regiones, llevada a efecto del 14 al 20 de noviembre del 2011, se vea plasmado en un documento que llegue a nivel nacional y a todas las instancias, se había procedido a editar una revista que procedía a entregar a todos y cada uno de los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao. En dicha revista se destaca la finalidad de consolidar el proceso de Descentralización y Regionalización a través de la actualización y modernización de las Normas Legales en materia de Descentralización, además de citar los cuadros directivos y las conclusiones de las mesas de trabajo sobre: Descentralización y Regionalización; Fortalecimiento de los Consejos Regionales; Corrupción; Estrategias regionales de participación ciudadana; Análisis e interpretación de la ley N° 28274 - Ley de Mancomunidad regional y de la Ley N° 29768 - Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u Originarios reconocidos en el Convenio 169 de la OIT; y, Propuestas legislativas regionales y para el Congreso de la República en materias.

La Consejera Delegada felicitó a la Consejera Regional Ing. Nancy Villela Alvarado por su trabajo como Presidenta de ANCOR PERÚ, dejando muy en alto al Gobierno Regional del Callao. En este estado, la Consejera Regional Ing. Nancy Villela Alvarado sostuvo que se encontraba ya en proceso de edición el segundo número de la Revista de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, donde, destacando la labor del Secretario del Consejo Regional como Órgano de Apoyo, el Gobierno Regional del Callao habría logrado alcanzar un primer lugar en producción normativa a nivel nacional. Por esta razón, y habiendo él y su equipo de asesores intervenido además, desinteresadamente, en la elaboración de los instrumentos legales de fundación y constitución social de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú ANCOR-PERU, formulaba como pedido se felicite al Dr. Diófebenes Aristides Arana Arriola, al Dr. Jimmy Raúl Trujillo Melgarejo y al Sr. Julio César Aste Gordillo, por su invaluable apoyo.

La Consejera Delegada dispuso pasara a la Orden del Día el pedido de la Consejera Regional Ing. Nancy Villela Alvarado.





Cedió la Consejera Delegada la palabra al Consejero Regional Sr. Eugenio Córdova Rodríguez quien felicitó a la Administración Regional que preside el Dr. Félix Manuel Moreno Caballero por el alto respaldo que le ha dado la población chalaca en la última encuesta realizada por IMASEN en los cinco distritos chalacos: Bellavista, Carmen de la Legua Reynoso, La Perla, La Punta y Ventanilla, realizada entre el 10 y el 15 de enero con una muestra de 1,257 entrevistados con un nivel de confianza de 95%. Expresó el Consejero Regional que el alto porcentaje de aprobación se debe a la forma de trabajar que ha venido demostrando desde que salió elegido y porque ha venido cumpliendo con las promesas electorales. Agregó además que se desprende del estudio el nivel de aprobación que el Presidente Regional ha obtenido en zonas populosas del Callao, en esos sentidos el Cercado le da un 70.1% de aprobación del 70.1 por ciento, mientras que el Cono Norte un 80.5%.

El Consejero Fernando García Valdiviezo hizo uso de la palabra para destacar el liderazgo de la Consejera Regional Ing. Nancy Villela Alvarado como Presidente de la Asociación de Consejeros Regionales del Perú, sumándose también a la felicitación al Presidente Regional por los resultados de la Encuesta.

Finalmente, la Srta. Consejera Regional Ana Victoria Bejarano Preciado, solicitó se aprobará la Moción de Saludo presentado por los Consejeros Regional con motivo del 43º Aniversario de Creación Política del Distrito de Ventanilla.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

4.1. El Dictamen N° 009-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:



El Informe N° 006-2012-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED; el Oficio N° 027-2012-DG/CAFED de la Dirección General del CAFED; el Oficio N° 030-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Oficio N° 046-2012-DG/CAFED de la Dirección General del CAFED; el Informe N° 014-2012/GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 152-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 009-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, se dispone que "(...) el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprueba y transfiere al Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (CAFED – CALLAO), a su solicitud, el monto de los gastos en bienes y servicios que requiera anualmente (...)";

Que, mediante Informe N° 006-2012-CAFED/GPP el Gerente de Presupuesto del CAFED solicita al Director General del CAFED elevar su propuesta de Contratos Administrativos de Servicios a ser contratados el 2012;

Que, con el Oficio N° 027-2012-DG/CAFED el Director General del CAFED le solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el otorgamiento de cobertura presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 030-2012-GRC/GRPPAT e Informe N° 014-2012-GRC/GRPPAT el Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial opina que existen recursos presupuestales suficientes a fin de atender el presente requerimiento, por la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados-Rubro 18 Participación de Rentas de Aduanas;

El Director General del CAFED mediante Oficio N° 046-2012-DG/CAFED solicita a la Gerencia General Regional elevar su propuesta al Consejo Regional;

Que, a través del Informe N° 014-2012-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial reafirma lo indicado por ella en el Oficio N° 030-2012.GRC/GRPPAT;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica conforme lo señalado en el Informe N° 152-2012-GRC/GAJ es de la OPINIÓN que resulta legalmente viable la transferencia presupuestal solicitada por el CAFED, previa autorización del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 009-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional se autorice la transferencia de S/. 610,213.00 (Seiscientos Diez Mil Doscientos Trece y 00/100 Nuevos Soles) al Comité de Administración del Fondo Educativo Callao-CAFED, a fin de financiar el pago del personal administrativo que tienen previsto contratar en el presente ejercicio presupuestal bajo la modalidad del régimen especial de contratación administrativa de servicios, según el detalle adjunto al Informe N° 006-2012-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 009 – 2012 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la transferencia de fondos por la suma de S/. 610,213.00 (Seiscientos Diez Mil Doscientos Trece y 00/100 Nuevos Soles) al Comité de Administración del Fondo Educativo Callao-CAFED, a fin de financiar el pago del personal administrativo que tienen previsto contratar en el presente ejercicio presupuestal bajo la modalidad del régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS, según el detalle adjunto al Informe N° 006-2012-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, el mismo que forma parte de esta norma, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.





4.2. El Dictamen N° 010-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

El Memorandum N° 139-2012-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; el Informe N° 28A-2012-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 245-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 160-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 010-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 139-2012-GRC/GGR la Gerencia General Regional señala que por Disposición de la Alta Dirección se ha encargado a la Gerencia Regional de Infraestructura la elaboración de Proyectos de Inversión Pública, lo cuales no están presupuestado ni cuentan con recursos financieros; en tal sentido, a efectos de que el trámite de endeudamiento público corra en paralelo con los Proyectos de Inversión Pública, solicita a la Gerencia de Administración si cuenta con los profesionales adecuadamente acreditados para realizar la operación de endeudamiento público vía la modalidad de titulación de activos;

Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 28A-2012-GRC/GA indica que no cuenta con los profesionales adecuadamente acreditados para realizar la operación de endeudamiento público vía la modalidad de titulación de activos a favor del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorando N° 245-2012-GRC/GRPPAT indica que de la revisión al Banco de Proyecto del Gobierno Regional del Callao, al mes de agosto del 2011, los proyectos de inversión con nivel de estudio sin financiamiento por sectores es como sigue:

PROYECTOS SIN FINANCIAMIENTO POR SECTOR		
SECTOR	CANTIDAD	MONTO
TRANSPORTE	21	331'475,284.00
SALUD	19	180'812,500.00
EDUCACIÓN	03	39'797,939.00
TOTAL	43	552'085,723.00

Que, ante la opinión favorable por parte de las unidades orgánicas competentes, de contar con un servicio destinado a la asesoría financiera, para el diseño, estructuración e implementación de una o varias operaciones de endeudamiento en uno o varios tramos, teniendo en cuenta que existen Proyectos de Inversión Pública que no cuentan con presupuesto suficiente, corresponde analizar la legalidad del mismo y las competencias correspondientes con la finalidad que dicha propuesta sea viabilizada en el Gobierno Regional del Callao;

Que, el artículo 2° de la Ley de Gobiernos Regionales establece que ellos "(...) son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";



Que, de acuerdo al literal b. del artículo 15º de la Ley de Gobiernos Regionales "son atribuciones del Consejo Regional (...) autorizar, conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo incluidas en el Plan de Desarrollo Concertado y solicitadas por el Presidente Regional. Las operaciones de crédito externo se sujetan a la Ley de Endeudamiento Público".

Que, la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en su Título IV regula el procedimiento de endeudamiento de los Gobiernos Regionales.

Que, según Informe N° 160-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se apruebe por Acuerdo del Consejo Regional autorizar el inicio de los procedimientos administrativos que resulten necesarios a fin de implementar mecanismos que conlleven a incrementar los niveles de inversión regional, mediante la contratación de una persona natural o jurídica que brinde a la Administración asesoría financiera para el diseño, estructuración e implementación de una o varias operaciones de endeudamiento, vía titulación de activos, en uno o varios tramos, que permitan el financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública referidos en el Memorando N° 245-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que a la fecha no cuenten con el mismo;

Que, por Dictamen N° 010-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional autorice el inicio de los procedimientos administrativos que resulten necesarios a fin de gestionar la contratación de una persona natural o jurídica que brinde a la Administración Regional asesoría financiera para el diseño, estructuración e implementación de una o varias operaciones de endeudamiento en uno o varios tramos, que permitan el financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública que a la fecha no cuenten con el financiamiento correspondiente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 010 – 2012 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, recomiéndese el inicio de los procedimientos administrativos que resulten necesarios a fin de implementar mecanismos que conlleven a incrementar los niveles de inversión regional, mediante la contratación de una persona natural o jurídica que brinde a la Administración asesoría financiera para el diseño, estructuración e implementación de una o varias operaciones de endeudamiento, vía titulación de activos, en uno o varios tramos, que permitan el financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública referidos en el Memorando N° 245-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que a la fecha no cuenten con el mismo; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.





2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.3. **El Dictamen N° 011-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;**

VISTOS:

Las Cartas N° 1111, 1635 y 1785-2011-GG de la Gerencia General Alterna de SEDAPAL dirigidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Oficio N° 014-2011-GRC/GA-OGP, el Informe N° 028-2012-GRC/GA-OGP de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Informe N° 13-2012-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 101-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 011-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los documentos consignados en los antecedentes, el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima, solicita al Gobierno Regional del Callao, la Afectación en Uso de diversos predios, comunicando que como parte del Programa Agua para Todos, se encuentra elaborando el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para el Macro Proyecto Pachacutec-distrito de Ventanilla", el mismo que tiene como meta el proveer de servicio de agua potable y alcantarillado a más de 130 Asentamientos Humanos de Pachacutec-Ventanilla, Callao;

Que, a través del Informe N° 36-2011-GRC/GA/OGP/JPECP-AT de 04 de agosto de 2011, el Coordinador del Área Técnica del Proyecto Pachacutec, informa a la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, que con relación a los 02 predios solicitados en Afectación en Uso por la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Lima-SEDAPAL, (CP-01 (Cisterna Proyectada N° 01) y CDP-03 (Cámara de Bombeo Proyectada N° 03), se encuentran en los ámbitos de propiedad del Gobierno Regional del Callao, señalando que con relación a la primera de ellas, se encuentra inscrita en la Partida Electrónica P01297212, del Registro de Predios, con un área de 1200m², indicando que el área que se solicita en afectación en uso es de 321.17m²; con relación al segundo, informa que, el área solicitada es de 288.98m², que se encuentra comprendido en la Partida Electrónica Matriz P001289967, y no cuenta con partida individualizada;

Que, mediante Informe N° 48-2011-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 12 de octubre de 2011, el Coordinador del Área Técnica del Proyecto Pachacutec, informa a la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, que, la empresa ya mencionada, solicita la Afectación en Uso de 07 áreas de terreno, que hacen un total de 3,078.38m², las mismas que se encuentran ubicadas en los ámbitos del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec;

Que, con Oficio N° 014-2011-GRC/GA-OGP, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, pone en conocimiento de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Lima-SEDAPAL,



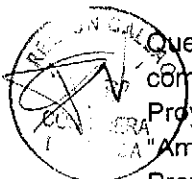
que, luego de las evaluaciones realizadas a las solicitudes formuladas, existe un pronunciamiento Técnico-Legal, con relación al predio denominado CDP-03 (Cámara de Bombeo Proyectada N° 03), con un área de 289.03m², en el sentido que viene siendo objeto de un proceso judicial ante la Sala Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de la República, razón por la cual, el trámite con relación a dicho predio queda suspendido, prosiguiéndose con la evaluación de los predios restantes allí señalados;

Que, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, con Informe N° 028-2012-GRC/GA-OGP, de 06 de enero de 2012, indica que la empresa SEDAPAL S.A., ha solicitado la Afectación en Uso a perpetuidad de 07 predios, y que con la finalidad de atenderse un pedido que resulta legítimo, desde la perspectiva que la solicitante es una entidad que presta servicios básicos en beneficio de la población como la prestación de un mejor servicio de Agua Potable y Alcantarillado, lo cual, permitirá mejorar la calidad de vida de la población; en tal sentido, concluye por la *Viabilidad Técnica* para afectar en uso a favor de Sedapal S.A. los inmuebles solicitados, recomendándose elevar los actuados a la Gerencia General Regional, para que a través del Consejo Regional se autorice la independización de los 06 predios señalados en dicho informe, así como la Afectación en Uso a Plazo Indeterminado a favor de Sedapal Sociedad Anónima;

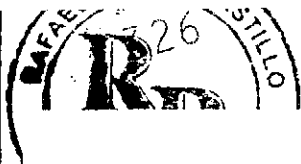
Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, publicado el 15 de Marzo del 2008, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que establece en el Sub Capítulo XV todo lo relacionado con la figura jurídica de la Afectación en Uso, a partir del artículo 97° al 106°, estableciendo en su artículo 97° lo siguiente: *"Por la afectación en Uso, sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso, serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos de ser el caso"*;

Que, de otro lado, el artículo 98° de la norma en cuestión, establece que el Estado se reserva el derecho de poner término unilateralmente y de pleno derecho a la afectación en uso que otorgue, sea por razones de seguridad o de interés público; de otro lado, el artículo 101°, indica que la afectación en uso, es a plazo determinado o indeterminado, en atención a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo indicarse ello en la Resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad;

Que, en este sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de sus bienes de su propiedad, se rigen por lo previsto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como por su reglamento, en lo que fuere aplicable;

 Que, la Afectación en Uso solicitada por SEDAPAL Sociedad Anónima, respecto de las áreas comprendidas en las jurisdicciones del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y en el área del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, tiene como base y sustento, el Proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para el Macro Proyecto Pachacutec-Distrito de Ventanilla", para lo cual, vienen elaborando el Expediente Técnico, el mismo que beneficiará a más de 130 Asentamientos Humanos de la mencionada zona;

Que, la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima, es una empresa estatal de derecho privado, constituida como sociedad anónima, creada en el año 1981, la misma que se rige por lo previsto en su Estatuto y por la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887; dicha persona jurídica, tiene como Misión, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población de Lima y Callao, administrando eficientemente el recurso agua, preservando el



medio ambiente; asimismo, puede realizar la elaboración de proyectos, financiación, ejecución de obrar, asesoría y asistencia técnica, pudiendo dedicarse a diversas actividades afines relacionadas o complementarias a su objeto social;

Que, siendo así, y si bien es cierto que, la figura jurídica de la afectación en uso puede resultar procedente; cierto es también que, atendiendo a la naturaleza jurídica de la empresa peticionante, cuya finalidad es la prestación de una mejor servicio de agua potable y alcantarillado, así como también a la misión del Gobierno Regional del Callao, establecidas en el Artículo 5º de la Ley N° 27867, esto es, la gestión pública regional en el marco de las políticas nacionales, para contribuir al desarrollo sostenible de la región, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera recomendable la celebración de un Convenio entre dicha empresa y la Entidad, documento en el que se indicaría con toda precisión las obligaciones, derechos de cada una de las partes, así como también el objetivo que sería precisamente el que la empresa solicitante ha consignado en sus cartas ya referidas, debiendo contarse con la valorización de cada una de las áreas solicitadas, lo cual, estará a cargo de la Gerencia de Administración, a través de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, de otro lado, y conforme ya lo ha señalado la unidad orgánica competente, son 06 las áreas con Opinión Técnica favorable; no obstante, conforme se verifica de los informes técnicos realizados por el Coordinador del Área Técnica del Proyecto Pachacutec, forman parte de un área mayor a nombre del Gobierno Regional del Callao en diversas Partidas Electrónicas del Registro de Predios;

Que, en tal sentido, resulta indispensable conforme se señala en el Informe N° 101-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica que previamente, se realicen las Independizaciones pertinentes ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, con los requisitos y exigencias establecidos en el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, pues a partir que se efectúen la independizaciones pertinentes, se abrirá una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de la desmembración de terreno, lo cual, deberá ser autorizado por el Consejo Regional en atención a lo previsto por el artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, en tal sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme el Informe señalado en el considerando anterior es de la opinión que si bien jurídicamente resulta procedente la solicitud de Afectación en Uso a plazo indeterminado realizado por la Empresa SEDAPAL Sociedad Anónima-Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima, referidas a las 06 áreas de terreno contenidas en el Anexo 02 del Informe N° 028-2012-GRC/GA-OGP de 06 de enero de 2012; sin embargo, previamente debe procederse a realizar la Independización de las mismas, previa autorización del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 011-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional, apruebe se proceda a la realización de la independización de las 06 áreas de terreno contenidas en el Anexo 02 del Informe N° 028-2012-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial, a fin de atender la solicitud de Afectación en Uso a plazo indeterminado realizado por la Empresa SEDAPAL Sociedad Anónima-Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima como parte del Programa Agua para Todos, la misma que se encuentra elaborando el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para el Macro Proyecto Pachacutec-districto de Ventanilla", el mismo que tiene como meta el proveer de servicio de agua potable y alcantarillado a más de 130 Asentamientos Humanos de Pachacutec-Ventanilla, Callao;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 011 – 2012 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, procédase a la realización de la independización de las 06 áreas de terreno contenidas en el Anexo 02 del Informe Nº 028-2012-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial, el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, a fin de atender la solicitud de Afectación en Uso a plazo indeterminado realizado por la Empresa SEDAPAL Sociedad Anónima-Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima como parte del Programa Agua para Todos, la misma que se encuentra elaborando el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para el Macro Proyecto Pachacutec-distrito de Ventanilla", el mismo que tiene como meta el proveer de servicio de agua potable y alcantarillado a más de 130 Asentamientos Humanos de Pachacutec-Ventanilla, Callao; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente norma.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Gestión Patrimonial y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.4. Moción de Saludo presentada por la totalidad de Consejeros Regionales del Gobierno Regional del Callao

VISTOS:

La Moción de Saludos presentada por la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas y los Consejeros Regionales Sr. Fernando García Valdiviezo, Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Sr. Enrique Jordán Paz, Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez, Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado y Sra. Nancy Margarita Villela Alvarado, en Sesión Ordinaria del 26 de enero del 2012, ejerciendo la facultad que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley Nº 27867 y el Artículo 58º del Reglamento Interno del Consejo Regional;

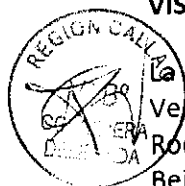
MOCIÓN DE SALUDO

Que, por Decreto Ley Nº 17392 la ciudad Satélite se eleva a la categoría de Distrito con la creación del Distrito de Ventanilla;

POR TANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ACUERDA:





Artículo Primero: Saludar y felicitar al Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, al celebrarse el 43º Aniversario de su Creación Política.

Artículo Segundo: Transmitir el tenor de la presente Moción de Saludo al Alcalde del Distrito, Sr. Omar Alfredo Marcos Arteaga y por su intermedio hacer extensivo el saludo a todo el pueblo de Ventanilla.

- 4.5. **El Pedido de la Consejera Regional Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado a fin de agradecer mediante Acuerdo del Consejo Regional al Dr. Diofémenes Aristides Arana Arriola, al Dr. Jimmy Raúl Trujillo Melgarejo y al Sr. Julio César Aste Gordillo.**

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional del Callao impulsó la creación de la Asociación de Consejeros Regionales del Perú, habiendo establecido como sede de constitución de la misma la Provincia Constitucional del Callao, conforme consta en el Acta Fundacional suscrita por el Notario Público del Callao Dr. Ernesto Rivero en las instalaciones de la Fortaleza del Real Felipe, lugar donde se llevó a cabo la primera Asamblea, en la cual se aprobaron los Estatutos y la Constitución Social de ANCOR-PERU;

Que, en este mismo acto se eligió a la Consejera Regional Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, como Presidenta de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú;

Que, asimismo se estableció en esta primera Asamblea la realización del I Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, al cual asistieron representantes de 23 Regiones, llevada a efecto del 14 al 20 de noviembre del 2011, con la finalidad de consolidar el proceso de Descentralización y Regionalización a través de la actualización y modernización de las Normas Legales en materia de Descentralización dejando claramente establecido que el proceso de Descentralización en el Perú está paralizado, con tendencias a la Recentralización. Como resultado del I Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, se ha suscrito el "Acta de Sacsayhuaman", el mismo que comprende las conclusiones de las mesas de trabajo sobre: Descentralización y Regionalización; Fortalecimiento de los Consejos Regionales; Corrupción; Estrategias regionales de participación ciudadana; Análisis e interpretación de la ley N° 28274 - Ley de Mancomunidad regional y de la Ley N° 29768 - Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u Originarios reconocidos en el Convenio 169 de la OIT; y, Propuestas legislativas regionales y para el Congreso de la República en dichas materias

Que, como Presidenta de ANCOR PERÚ, la Consejera Regional Ing. Nancy Villela Alvarado dirigió un Oficio dirigido al Presidente de la Comisión de Descentralización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado, luego de haber sido invitada a exponer ante los miembros de dicha Comisión, los fundamentos por los cuales se solicita formalmente como Asociación Nacional de Consejeros Regionales, la modificación de los Artículos 15, 29 y 29-A de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la derogatoria del Decreto de Urgencia N° 038-2006, además de alcanzarle algunas iniciativas legislativas

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en el afán de coadyuvar con la Administración Regional ha dictado una serie de normas acordes con las políticas regionales dictadas por su Presidente Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, habiendo obtenido el primer lugar en producción normativa a nivel nacional;



Que, en tal sentido, el Secretario del Consejo Regional y sus colaboradores, ha venido participando activamente y en forma desinteresada en la fundación y constitución de la Asociación de Consejeros Regionales del Perú,;

Que, además, se han emitido en el año 2,011, doscientos veinte Acuerdos Regionales y 28 Ordenanzas Regionales;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar saludar y felicitar al Secretario del Consejo Regional Abog. Diofémenes Arístides Arana Arriola por su eficiente colaboración como órgano de apoyo y asesoramiento en temas de su competencia y a él y su equipo de asesores conformado por el Dr. Jimmy Raúl Trujillo Melgarejo y el Sr. Julio César Aste Gordillo, por su invaluable apoyo al haber intervenido de forma desinteresada, en la elaboración de los instrumentos legales de fundación y constitución social de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú ANCOR, PERU.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo la 04:45 a.m. y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada levantó la Sesión.



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

